



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS (AM 17/2016)

El acuerdo marco 17/2016 tiene por objeto el suministro de vehículos de categoría M2, M3, N2 y N3 según Directiva 2007/46/CE. Este acuerdo marco se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Vehículos de transporte de carga tipo furgón.
- Lote 2: Vehículos de transporte de carga tipo chasis cabina o cabina doble.
- Lote 3: Vehículos de transporte de personas.

Además, todos los vehículos pueden adquirirse con equipamiento adicional o kits, recogidos en los Anexos II y III respectivamente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante [PCAP](#).

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se registrarán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según dispuesto por el apartado quinto de la disposición transitoria de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para comenzar una adquisición a través de este acuerdo marco, se deberá

- Determinar qué sub lote/s corresponde a la adquisición según Anexo I del [PCAP](#).
- Solicitar autorización previa del Parque Móvil del Estado, si es necesaria.
- Revisar los procedimientos de contratación (página 2) para determinar cuál es el indicado.
- Atender condiciones generales de ejecución (página 5)

IMPORTANTE

Las propuestas de adjudicación serán firmadas electrónicamente por todas las personas firmantes. En caso de no realizarse las firmas en la aplicación Conecta-Centralización, éstas deberán ser verificables mediante servicios/aplicaciones de verificación de firma electrónica, o mediante su cotejo por CSV (Código Seguro de Verificación) o sistema equivalente.

Autorización técnica previa

Si el organismo está incluido en la D.A. 10ª de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa deberá solicitar la autorización previa a la adquisición a la Dirección General del Parque Móvil del Estado, según se establece en el artículo 5 de la Orden HAP/1177/2015, de 17 de junio, por la que se regula el Registro de Vehículos del Sector Público Estatal, a través de la aplicación de gestión de las autorizaciones y del registro de vehículos (IVO).

Los vehículos adscritos al ejercicio de funciones propias y específicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de las Fuerzas Armadas, están excluidos de autorización previa a la adquisición, según se establece en el artículo 3 de la citada Orden.

En la propuesta del contrato basado, deberá aportarse en el correspondiente apartado de "Autorización técnica previa" de la petición en la plataforma [Conecta-Centralización](#).



Competencias

Es responsabilidad del Organismo interesado:

- la determinación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria;
- en caso de segunda licitación, la elaboración del documento de licitación, así como llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la licitación del contrato basado;
- elevar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) la propuesta de adjudicación del contrato basado.

La adjudicación de los contratos basados se efectuará por la DGRCC. La recepción y pago de los suministros corresponde a los organismos peticionarios.

Procedimiento

Procedimiento	Condiciones
Sin nueva licitación (compra directa)	- Adquisición de cualquier número de vehículos sin kits, o con kits definidos en el Anexo III (página 44) PCAP .
Con nueva licitación	- Se adquiere un kit no definido en el Anexo III (página 44) PCAP o - Cuando así lo requiera el organismo

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, conforme a lo establecido en el artículo 198.4 del TRLCSP. [PCAP](#) página 3

En el caso de que el organismo peticionario, requiera un nuevo kit, que no fue definido en el momento de publicación de los pliegos, deberá obligatoriamente acudir a una nueva licitación. La compra de estos kits sólo podrá realizarse asociada a la de un vehículo principal. [PCAP](#) página 33.

Procedimiento sin nueva licitación (compra directa)

Además, de las condiciones de ejecución referidas en página 5 de este mismo documento, en la compra directa, se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

Memoria justificativa para la compra directa

En el caso de petición por compra directa, se deberá aportar una memoria justificativa de la elección del vehículo, según el modelo publicado.

Para la compra directa, se deberán tener en cuenta todos los vehículos del sublte correspondiente. En el caso de que la compra incluya kits y equipamiento adicional indispensable para el uso funcional del vehículo, se tendrán en cuenta para la elección sólo aquellos vehículos que lo tengan disponible.

Las condiciones objetivas para determinar cuál de las empresas contratistas del Acuerdo Marco será la adjudicataria de cada uno de los contratos basados, podrá ser, además del precio la mayor valoración en los criterios técnicos establecidos en el Anexo I (página 42) y Anexo IX (página 55) del [PCAP](#).

Pueden acceder a todos los datos de los vehículos adjudicados, a través de [Conecta-Centralización](#), o solicitarlos a través del correo electrónico amautomocion@hacienda.gob.es indicando el sublte.



Procedimiento para la nueva licitación

La nueva licitación requerirá los siguientes pasos:

Paso 1: Aprobación del documento de nueva licitación

Con carácter previo al inicio del expediente del contrato basado, el organismo interesado deberá recabar el informe favorable al procedimiento de segunda licitación de la DGRCC.

A través de correo electrónico, deberá remitirse a DGRCC (amautomoción@hacienda.gob.es) los siguientes documentos:

- Borrador de documento de licitación, ajustado al modelo normalizado con todos los campos reseñados en el documento.
- Memoria justificativa de la necesidad del suministro, así como de la forma de cálculo del importe máximo del contrato basado.
- Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito o equivalente.
- Autorización técnica previa de Parque Móvil del Estado en su caso.

Además del precio, se podrán utilizar como criterios de valoración algunos de los siguientes:

- Mejora sobre el plazo de entrega de los vehículos.

Adicionalmente, se podrán incorporar valorar criterios recogidos en el Anexo I (página 42) y Anexo IX (página 55) del [PCAP](#) debidamente justificados por las necesidades del organismo. El organismo podrá proponer los criterios a tener en cuenta y su ponderación.

Paso 2: Fiscalización y aprobación del gasto

Con carácter previo a cursar invitación a las empresas, se deberá proceder, en su caso, a la fiscalización y aprobación del gasto de acuerdo con el apartado Quinto 1.2 del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Paso 3: Invitaciones a empresas

El Organismo petionario será el órgano encargado de realizar la consulta a las empresas contratistas, de la recepción y examen de las proposiciones y de elevar a la DGRCC de la propuesta de adjudicación del contrato basado.

En primer lugar deberá comprobar a través de la aplicación [Conecta-Centralización](#) que las empresas a invitar no están excluidas temporalmente del catálogo centralizado, debiendo adjuntar posteriormente a la propuesta de adjudicación documento acreditativo de las empresas activas (no excluidas) en el momento de cursar las invitaciones.

Las invitaciones se remitirán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o cualquier otro sistema de licitación electrónica que los organismos tengan a su disposición. La consulta se hará, con carácter general, a todas las empresas capaces adjudicatarias del sub lote (o sublotes) solicitado, fijando un plazo mínimo de 5 días para la presentación de ofertas, en relación con lo indicado en el artículo 198.4 b) del TRLCSP.



Las ofertas, debidamente firmadas electrónicamente por el representante legal de las empresas, se presentarán en los sistemas antes citados, y según sus normas, salvo que motivos de confidencialidad justifiquen su envío por otros medios.

Paso 4: Propuesta de adjudicación

El organismo petionario deberá realizar la valoración de las proposiciones y seleccionar aquella que obtenga la mayor valoración.

Tras ello, a través de [Conecta-Centralización](#), deberá introducir la petición vinculada a la nueva licitación:

- ☐ Exento de Impuestos
- ☐ No sujeta a fiscalización previa
- ☒ Segunda Licitación

Se deberán incluir los siguientes documentos:

1. Propuesta de adjudicación del contrato basado que incluya el título del contrato y el plazo de entrega. Deberá incluir las claves de los vehículos, del equipamiento adicional, accesorios y/o kits de adaptación, en su caso, incluidos en el catálogo, correspondientes al sublte/s objeto de licitación para la empresa propuesta como adjudicataria, número de unidades.

La clave "AHORRO DE SEGUNDA LICITACIÓN" (clave 999999) recogerá el ahorro de segunda licitación. El importe correspondiente a esta clave se calculará como la diferencia entre el precio ofertado por la empresa en la nueva licitación y el precio del catálogo de los bienes correspondientes al vehículo principal equipamiento adicional y kits, en su caso.

En el caso de que en el documento de licitación, se haya definido entrega de bienes como parte del pago, al cumplimentar la petición a través de [Conecta-Centralización](#) se deberá indicar en el apartado "Observaciones generales" de "Información adicional" la siguiente leyenda: "El pago del precio se realizará en parte mediante la entrega de otros bienes de la misma clase valorados en XXXX euros". Asimismo, se deberá minorar el importe correspondiente al compromiso del gasto en la cantidad que se entregará en forma de bienes.

2. Documento de licitación, que deberá haber sido autorizado en la fase I de la nueva licitación por DGRCC.

3. Informe de la licitación realizada, que se extraiga de la plataforma de licitación (si se hubiera utilizado), y, que deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- Título del contrato (Denominación de los bienes a suministrar, que habrá de ser el mismo señalado en la "propuesta de adjudicación del contrato basado").
- Plazo de presentación de ofertas, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para el envío de la oferta.
- Relación nominal y numerada de las empresas contratistas del acuerdo marco a los que se envió invitación a presentar oferta, con indicación si efectivamente la presentaron o no.
- Ofertas recibidas.
- Fecha en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas.
- Informe de valoración, conforme al árbol de valoración contenido en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realice.

4. Oferta que se propone como adjudicataria del contrato.

5. Autorización técnica previa del Parque Móvil del Estado para aquellos organismos obligados según Orden HAP/1177/2015.

Condiciones de ejecución para la tramitación de contratos basados

Matriculación

Para indicar en el contrato basado que el vehículo se desea adquirir con opción de matriculación, se deberá agregar en la hoja de petición en [Conecta-Centralización](#), en el apartado "Observaciones generales" de "Información adicional" que el vehículo se debe entregar matriculado.

Los gastos de matriculación están incluidos en el precio del vehículo adjudicado. Sin embargo, el coste del impuesto de matriculación estará a cargo del organismo. ([PCAP](#) página 9)

Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de los vehículos será de 120 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado y, en caso de adquirirse con kits de adaptación, el plazo será de 180 días.

Se podrá establecer un plazo de entrega mayor o menor, indicándolo en la propuesta, y presentando conformidad de la empresa como documento anexo.

Se podrán establecer entregas parciales, bien en fechas distintas, bien en uno o en varios puntos de entrega, con los consiguientes pagos parciales. En el caso de entregas parciales, se admitirán tantos pagos parciales como entregas, una vez que los vehículos hayan sido recibidos de conformidad.

Una vez realizada la instalación del kit correspondiente y la legalización del vehículo final en su caso, se procederá a la entrega, que exigirá un acto formal y positivo de recepción de los vehículos, procediéndose al pago del importe restante del pedido.

En estos casos, finalizado el plazo establecido para la entrega de los vehículos, la empresa tendrá derecho al abono a cuenta del importe correspondiente a los vehículos principales, siempre y cuando acredite que la fabricación de éstos ha finalizado y que los mismos cumplen con todos los requisitos legales para ponerlos a disposición de la Administración, presentando para ello la ficha técnica de los vehículos, y que se haya prestado la garantía a que se refiere el artículo 216.3 del TRLCSP.

Lugar de entrega

En caso de que se establezcan varios lugares de entrega, se especificarán el número de unidades y tipología de los vehículos que deben entregarse en cada lugar, adjuntando una lista de direcciones de entrega en el apartado correspondiente de la documentación adjunta de la aplicación [Conecta-Centralización](#).

Equipamiento adicional

Para la adquisición de equipamiento adicional, el [PCAP](#) incluye dos vías:



Equipamiento adicional	Condiciones
Equipamiento adicional definido en catálogo	Definidos en anexo II PCAP (página 43) Su importe no puede superar el 25% del importe del vehículo principal, excepto accesorios marcados con código E25.
Accesorios extra	En conecta -centralización se utilizará la clave 997777 Su importe no puede superar el 20% del importe del vehículo principal, ni superar en su conjunto el importe de 18.000 € IVA excluido. Deberá incorporarse factura proforma detallada en la propuesta de adjudicación en Conecta -centralización.

En el caso de que una empresa, no presentase oferta a equipamiento adicional definido en anexo II [PCAP](#), no podrá utilizarse la clave de accesorios para incorporarlos a una petición, excepto en el caso de una nueva licitación.

Las claves para el equipamiento adicional especifican a qué lote de vehículos aplican:

Claves	
500100	Equipamiento adicional lote 01
502200	Equipamiento adicional lote 02 N2
502300	Equipamiento adicional lote 02 N3
500300	Equipamiento adicional lote 03

Cada clave de equipamiento adicional, especifica en su descripción a qué vehículos de la empresa contratista se puede aplicar. A través de [la consulta en catálogo](#), se pueden listar todas las opciones disponibles.

Aplicable a sublote 010101	Sí
Aplicable a sublote 010102	No

No se admitirán contratos basados que añadan con clave de equipamiento adicional, elementos que el adjudicatario ofertó sin coste en el vehículo. A través de [la consulta en catálogo](#), para cada vehículo, se puede visualizar con qué equipamiento adicional se ofertó el vehículo.



Retrovisores con ajuste eléctrico	Sí
Sensor de distancia para aparcamiento	No
Avisador de cambio de carril	No
Control de velocidad de cruce	No

Kits de adaptación en catálogo

En el Anexo III (página 44) del [PCAP](#) se recogen los kits definidos. Cada clave de kit especifica en su descripción si está restringido o si lo puede adquirir cualquier organismo. A través de [la consulta en catálogo](#), se puede conocer esta información:

Restricciones	Sólo Dir. General de la Guardia Civil.
---------------	---

Cada clave de kit especifica en su descripción a qué vehículos de la empresa contratista se puede aplicar. A través de [la consulta en catálogo](#), se pueden listar todas las opciones disponibles.

Aplicable a sublte 010101	Sí
Aplicable a sublte 010102	No

Inventarios electrónicos

Aquellos organismos que dispongan de un **sistema electrónico de inventario**, podrán requerir a la empresa suministradora la cumplimentación de una ficha electrónica en el momento de la entrega del vehículo. ([PCAP](#) página 36)